

CONVENIO COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO

“COPARMEX”



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; POR OTRA PARTE EL **CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR EL C. OSCAR LUIS MORALES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"COPARMEX"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 01 de agosto de 2017, **"COPARMEX"** solicitó en concreto, el apoyo económico a **"EL MUNICIPIO"**, con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para micro, pequeñas y medianas empresas **"MIPYMES"**, con tarifa preferencial, dirigidos integralmente a las principales áreas de las empresas en temas de Habilidades Gerenciales, Administración de Proyectos, Finanzas para No Financieros, Liderazgo, ventas y Recursos Humanos.

2.- La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, manifiesta que dentro de sus facultades se encuentra entre otras, la de promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia, las cuales se encuentran previstas en el artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, por ello la celebración del presente Convenio base las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, como el artículo 8º y 11º fracción XVIII del Código Municipal para

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "COPARMEX", con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con tarifa preferencial en diversos temas, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de septiembre de 2017.



el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de octubre de 2016, compareciendo en este acto conforme las atribuciones que le confiere el artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita la personalidad con la que comparece al presente acto, mediante nombramiento expedido a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de octubre de 2016 y quien comparece en este acto en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 64 fracciones III y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, como el 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.5.- Que la **Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda**, Oficial Mayor del Municipio, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.6.- Que la **Lic. María Angélica Granados Trespacios**, Directora de Desarrollo Económico y Turístico, acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el artículo 90 fracción VIII y XVI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "COPARMEX", con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con tarifa preferencial en diversos temas, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de septiembre de 2017.



I.7.- Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como la Toma de Protesta en Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.8.- Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431050002 999999 04 04041 131 000 02F0201 44502 1 4 GCAM 000**, por la cantidad de **\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

I.9.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Paseo Bolívar Número 101, esquina con Avenida Independencia, Código Postal 31000, de la Colonia Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "COPARMEX":

II.1.- Que exhibe constancia y certificación por el Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Chihuahua, de fecha 28 de abril de 1985, del Acta Constitutiva del "**Sindicato Centro Patronal de Chihuahua**", donde con fecha 28 de febrero de 1936, se crea la Agrupación Sindical Patronal que atrajera a su seno todo el elemento patronal del Estado, por lo que consultada la Asamblea, se convino llevar a la práctica la Agrupación Patronal consignando las cláusulas correspondientes, fundamentalmente la que Constituye el "**Sindicato Central Patronal Chihuahuense**" con fundamento en la fracción XVI, del Artículo 123 de la Constitución Federal y en los Artículos 232, 234 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

II.2.- Que en el Acta Constitutiva del "**Sindicato Central Patronal Chihuahuense**" se estableció como objeto del mismo, el estudiar para beneficio de sus agremiados los problemas sociales de las relaciones entre el patrón y el trabajador, y entre el capital, la dirección y el trabajador; proporcionar a los patrones, y cuando se juzgue conveniente a los trabajadores, el resultado de los estudios a que se refiere el párrafo anterior, con el propósito de lograr el progreso y el bienestar de ambos, y el desarrollo de la prosperidad de la Nación; procurar armonizar las relaciones de los patrones entre sí, y

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "COPARMEX", con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con tarifa preferencial en diversos temas, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de septiembre de 2017.



de estos con los obreros, y; defender los intereses de sus agremiados en su carácter de patrones.

II.3.- Que con fecha 10 de agosto de 1982, recayó acuerdo del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Chihuahua y representantes del Capital y Trabajo de la Junta Especial Número Uno de esa Local, por ante el Secretario General en funciones por Ministerio de Ley, al escrito presentado por el C. Leopoldo Mares Delgado, Secretario del Sindicato Patronal denominado **“Centro Patronal de Chihuahua”** en el cual manifiesta que da cumplimiento conforme al Artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo, en virtud del cambio de denominación, para enseguida resultar su actual denominación **“Centro Empresarial de Chihuahua”**, por lo que se ordenó realizar las anotaciones correspondientes en el libro donde obraba registrada dicha agrupación patronal, teniéndose por hecho el cambio de dicha denominación.

II.3.- Que exhibe comparecencia del C. Oscar Luis Morales Estrada, en su carácter de Director del **“Centro Empresarial de Chihuahua”**, ante el C. Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, con el fin de manifestar bajo protesta de decir verdad, la acreditación legal de la existencia del **“Centro Empresarial de Chihuahua”** y por ello su carácter de Director, donde también se desprende la representación legal y la posibilidad legal de firmar este Convenio, documento que se inscribió bajo el número 10,552 a folios 9, del volumen 8 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaria, con fecha 26 de enero de 2017.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.4.- Que solicita la colaboración de **“EL MUNICIPIO”** con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para micro, pequeñas y medianas empresas **“MIPYMES”**, con tarifa preferencial, dirigidos integralmente a las principales áreas de las empresas.

II.5.- Que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acreditando ello mediante Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal, de fecha 17 de enero de 2017, con Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave **CEC820706AE0**, registrada con la actividad económica de Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y “COPARMEX”, con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con tarifa preferencial en diversos temas, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de septiembre de 2017.



II.6.- Que designa a la C. Lic. Miriam Patricia Vázquez Domínguez, como enlace y encargada de vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.7.- Señala como domicilio el ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 1800, Zona Centro, Código Postal 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, y comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía dolo, error o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la colaboración y el apoyo económico que otorga y concede “**EL MUNICIPIO**” a favor de “**COPARMEX**”, con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para micro, pequeñas y medianas empresas “**MIPYMES**”, con tarifa preferencial, dirigidos integralmente a las principales áreas de las empresas.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.- “**EL MUNICIPIO**” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** con carácter únicamente de patrocinador, cantidad que le será entregada a “**COPARMEX**” en cheque expedido a nombre de esta, en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria aperturada por “**COPARMEX**” exclusivamente para el objeto del presente convenio, y previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA. APLICACIÓN DEL RECURSO.- “**COPARMEX**” deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de “**EL MUNICIPIO**”, estrictamente para cubrir los gastos señalados en la cláusula primera de este instrumento y que corresponden a la impartición de 6 talleres de capacitación para micro, pequeñas y medianas empresas “**MIPYMES**”, con tarifa preferencial, dirigidos integralmente a las principales áreas de las empresas.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y “COPARMEX”, con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con tarifa preferencial en diversos temas, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de septiembre de 2017.



CUARTA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.- Se establece que la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que se otorgará a “COPARMEX”, es para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, y las actividades que se desarrollen en los talleres de capacitación, serán las referentes a las específicas que se detallan en el **ANEXO 1**, el cual forma parte del presente instrumento legal.

QUINTA. ENLACE.- Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente convenio, se nombran como responsables:

Por “**EL MUNICIPIO**”: Ing. Silvia Salcido Burrola, Jefa de Departamento de Vinculación Empresarial, adscrita a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

Por “**COPARMEX**”: Lic. Miriam Patricia Vázquez Domínguez, Coordinadora de Formación Empresarial.

SEXTA. REINTEGRO DEL RECURSO.- “LAS PARTES” convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, “**EL MUNICIPIO**” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

SÉPTIMA. INFORME.- “COPARMEX” se obliga a presentar a “**EL MUNICIPIO**”, informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 29 de noviembre del 2017 y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

OCTAVA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **29 de noviembre del 2017**.

NOVENA. COMPROBACIÓN DE GASTOS.- “COPARMEX” se obliga a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales y presentarlos de manera mensual y al final de la vigencia del presente convenio, ante “**EL MUNICIPIO**”.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y “COPARMEX”, con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con tarifa preferencial en diversos temas, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de septiembre de 2017.



DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.- “EL MUNICIPIO”, tendrá el derecho de vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a “COPARMEX”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por “COPARMEX”, “EL MUNICIPIO” podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de las partes fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cual se obliga a reintegrar “EL MUNICIPIO” el 100% del recurso aportado con los intereses mencionados en la cláusula que antecede.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información, en dichos supuestos, “LAS PARTES” deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y “COPARMEX”, con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con tarifa preferencial en diversos temas, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de septiembre de 2017.



2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de "**LAS PARTES**" de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que "**EL MUNICIPIO**" deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"**LAS PARTES**" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, "**LAS PARTES**" se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "**LAS PARTES**" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- "**LAS PARTES**" convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 2 (dos) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo registrado, ambos con acuse de recibo, o;
2. Por fax.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "COPARMEX", con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con tarifa preferencial en diversos temas, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de septiembre de 2017.



“**LAS PARTES**” convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre “**LAS PARTES**”, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social, consecuentemente “**LAS PARTES**” se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.- “**COPARMEX**” se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, “**EL MUNICIPIO**” y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a “**COPARMEX**” la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “**LAS PARTES**” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA NOVENA. INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.- “**COPARMEX**” no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por “**EL MUNICIPIO**”.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y “**COPARMEX**”, con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con tarifa preferencial en diversos temas, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de septiembre de 2017.



y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, en caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "COPARMEX", con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con tarifa preferencial en diversos temas, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de septiembre de 2017.



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN,
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "COPARMEX"

C. OSCAR LUIS MORALES ESTRADA
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "COPARMEX", con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con tarifa preferencial en diversos temas, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de septiembre de 2017.



ANEXO 1

CURSOS:

1. Finanzas para no financieros

Objetivo: El participante entenderá el procedimiento para la elaboración de los estados financieros, así como las herramientas y técnicas del análisis financiero para mejorar la toma de decisiones para la planeación financiera.

Temario:

- 1.- Introducción
- 2.- Análisis financiero de los estados financiero
- 3.- Estado de flujo de efectivo presupuestado
- 4.- Punto de equilibrio

2. Administración de recursos humanos

Objetivo: Proporcionar información y generar conciencia en los participantes acerca de los principales elementos que deben considerarse para administrar eficientemente los recursos humanos de su organización.

Temario:

- 1.- Introducción
- 2.- Selección del personal
- 3.- Desarrollo y evaluación del personal
- 4.- Relaciones con el personal

3. Desarrollo de habilidades gerenciales

Objetivo: Que los participantes identifiquen y desarrollen habilidades de mayor impacto en su gestión como gerentes, para lograr la lealtad y contribución de sus colaboradores.

Temario:

- 1.- El liderazgo como competencia crítica del gerente
- 2.- el conflicto en las organizaciones; importancia y manejo
- 3.- Administración de la comunicación
- 4.- Trabajo en equipo
- 5.- Motivación y necesidades específicas de los colaboradores
- 6.- toma de decisiones

4. Liderazgo motivacional

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "COPARMEX", con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con tarifa preferencial en diversos temas, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de septiembre de 2017.



Objetivo: Cada asistente robustecerá su habilidad para influir positivamente sobre las personas que le rodean al grado de generar un ambiente de trabajo más armonioso y productivo.

Temario:

- 1.- Que es el liderazgo
- 2.- Teorías de liderazgo
- 3.- Como motivar a mi equipo
- 4.- Conclusiones y compromisos

5. Ventas con enfoque a resultados

Objetivo: Incrementar las ventas de los asistentes basándonos en las premisas de los resultados.

Temario:

- 1.- Inventario personal (autoestima)
- 2.- Técnicas de ventas
- 3.- Conocimiento del cliente
- 4.- Características de vendedores exitosos
- 5.- Clínica de ventas
- 6.- Compromisos

6. Administración de proyectos

Objetivos:

- Establecer una cultura de proyectos en la organización
- Comprender que es un proyecto y por que se genera la organización
- Entender el ciclo de vida del proyecto
- Comprender las causas de éxito y fracaso de un proyecto
- Distinguir los principales conceptos, técnicas y principios empleados en la administración de proyectos
- Proporcionar a los participantes los conocimientos teóricos que le permitan realizar una administración de proyectos de forma eficiente.

Temario:

- 1.- ¿Que es un proyecto?
- 2.- ¿Que es la administración de proyectos?
- 3.- Beneficios de la administración de proyectos
- 4.- Metodologías estándar en la administración de proyectos
- 5.- Ciclo de vida de un proyecto
- 6.- Las 9 áreas del conocimiento
- 7.- Los 5 grupos del proceso de administración de proyectos

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "COPARMEX", con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con tarifa preferencial en diversos temas, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de septiembre de 2017.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURÍSTICO**

- 8.- Las principales restricciones
- 9.- Conclusiones

CUADRO DE FECHAS PROGRAMADAS PARA CADA UNO DE LOS TALLERES:

MES	DÍA	HORARIO
Octubre	12 y 13	08:00 a 13:00 hrs
Octubre	17 y 18	16:00 a 19:30 hrs
Octubre	19	16:00 a 19:00 hrs
Octubre	26 y 27	08:00 a 14:00 hrs
Noviembre	10	08:00 a 14:00 hrs
Noviembre	16 y 17	08:00 a 14:00 hrs
Noviembre	23 y 24	08:00 a 12:00 hrs

[Handwritten signatures in blue ink]

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "COPARMEX", con el fin de impartir 6 talleres de capacitación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con tarifa preferencial en diversos temas, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de septiembre de 2017.